En sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la inclusión de las áreas complementarias de la zona regable de la Ampliación de la 1.ª Fase del Canal de Navarra en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de diciembre de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 268, de 17 de noviembre pasado, se publicó el Decreto Foral 81/2020, de 4 de noviembre, por el que se aprueba la inclusión de las áreas complementarias de la zona regable de la “Ampliación de la 1.ª fase del Canal de Navarra” en la relación de actuaciones del Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra.

Estas áreas complementarias de la zona regable de la ampliación de la 1 ª fase del Canal de Navarra abarcan una superficie de 2.730 hectáreas de actuación y están los términos municipales de Falces, Funes, Lerín, Sesma, Lodosa, Mendavia, Andosilla y Cárcar.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

¿El consumo de agua para regadío de esas 2.730 hectáreas cuenta con la aprobación del correspondiente expediente de modificación concesional aprobado por la Confederación Hidrográfica del Ebro?

¿Para cuándo tiene previsto el actual titular de la concesión del aprovechamiento de aguas públicas de la zona regable del Canal de Navarra, la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, solicitar ante la CHE dicha concesión?

¿No sería conveniente, antes de proceder a realizar cualquier obra en las zonas que se han incluido en esa zona regable, que se obtuviera con anterioridad la concesión correspondiente por la Confederación Hidrográfica del Ebro?

Iruñea/Pamplona, a 30 de noviembre de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique